

Río Gallegos, 07 de septiembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05015-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 157/2005 se autorizó la convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 2 (dos) cargos de pasantes, para desempeñarse en el Centro de Producción Audiovisual y Multimedial de la Universidad y cumplir funciones 1 (uno) como camarógrafo y 1 (uno) como editor;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas Eugenia del Carmen PINO para desempeñarse como camarógrafa y la alumna Edith Marcela OVANDO para desempeñarse como editora;

Que a fojas 56 obra nota del Coordinador del Área Multimedial mediante la cual informa que se debe dar de baja a la alumna Edith Marcela OVANDO, dado que dicha alumna no podrá cumplir con las funciones asignadas por imposibilidad horaria;

Que por lo expuesto se debe proceder a otorgar la pasantía renunciada a la alumna siguiente en el Orden de Mérito, Srita. Ivana Valeria ALVARADO;

Que por lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal respectivo; Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

**LA VICE-RECTORA
A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

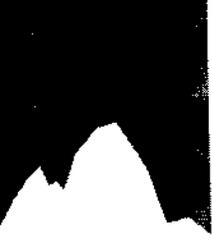
Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de la pasantía otorgada mediante Res. N° 471-2005, de este Rectorado a la alumna Edith Marcela OVANDO (D.N.I. N° 22.725.360); a partir del día 1° de octubre, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a partir del día 1° de octubre del año 2005 y hasta el 31 de marzo del año 2006, a la alumna Ivana Valeria ALVARADO (D.N.I. N° 29.450.952), para desempeñar tareas como editora en el Centro de Producción Audiovisual y Multimedial de esta Universidad.-

Artículo 3°: DEJAR ESTABLECIDO, que la alumna cumplirá cuatro (4) horas de labor diarias, en el Centro de Producción Audiovisual y Multimedial de esta Universidad.-

Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO, que la alumna percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-

Artículo 5°.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el cumplimiento de objetivos propuestos para las pasantías autorizadas por el Art. 1°.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 39 –Radio Universitaria- Actividad: 01 –Radio Universitaria- Inciso 5.1.3. Becas – Presupuesto 2005.-

Artículo 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración



AdeS. Eugenia María MARQUEZ
VICE RECTORA

RESOLUCION

Nº 598

-2005.-